



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 149/19

Sucre, 31... de julio de 2019

LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO, EL DÍA MUNICIPAL DE PAÑUELOS BLANCOS EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA

Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, toma conocimiento de la iniciativa presentada por el Cnl. DESP. Eloy Iván Rojas del Carpio, sobre el Proyecto "Construyendo Cultura de Paz" que busca declarar un día específico en el Municipio de Sucre, para la movilización ciudadana en contra de todo tipo de violencia.

Que, el 2018 se registraron 29.293 casos de violencia familiar en el país, a un promedio de 1 hecho por cada 107 familias, siendo la mujer la principal víctima de estas agresiones.

Que, las estadísticas tienen alarmada a la sociedad, por ello, el Concejo Municipal de Sucre, ha logrado aprobar la Ley Autonómica Municipal N° 113/18 Ley de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer.

Que, a nivel nacional, el promedio de hechos de violencia familiar es de uno por cada 107 familias; en Tarija es de 1 caso por cada 54 familias, en Pando 1 por cada 87 y en Beni 1 por cada 99. En cuarto lugar se sitúa Santa Cruz, con una relación de 1 a 100, pero con la particularidad que es el departamento más poblado de Bolivia. Estos cuatro departamentos están por debajo de la media nacional, por lo que, considerando el índice de población, son las regiones donde mayor cantidad de casos de violencia familiar suceden. Cochabamba se sitúa con 1 caso por cada 111 familias; Oruro con 1 a 117 y La Paz con 1 a 125, todos por encima del promedio nacional. (Datos Periódico Correo del Sur).

Que, la violencia familiar continúa siendo uno de los principales males y los episodios de violencia contra la mujer están caracterizados por el consumo de bebidas alcohólicas, en su gran mayoría, las escenas de violencia también ocurren en situaciones en que el agresor está sobrio, pero reaccionan como si se hubieran guardado alguna frustración o reclamo por mucho tiempo.

Que, las denuncias empezaron a aumentar en los últimos años. En criterio de la Titular del Juzgado de Instrucción Anticorrupción y Violencia Contra la Mujer 2° de la Capital, Abog. Odalys Serrano, los casos de violencia familiar no están aumentando, sino que las mujeres están animándose cada vez más a denunciar a sus agresores.

Que, dentro de ese marco, es pertinente que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, continúe generando políticas destinadas a la erradicación de todo tipo de violencia, principalmente en el área de prevención, atención y protección de las víctimas de violencia.

Que, conforme a los parágrafos II y III del art. 15 de la Constitución Política del Estado, se tiene: II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

Que, la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 001/2011, en su artículo 6 dispone: "A partir de la Publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones".

En el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras normativas legales vigentes, se emite la siguiente Ley:

POR TANTO:

En Sesión Plenaria de 24 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Ley Municipal Autonómica "LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO, EL DIA MUNICIPAL DE PAÑUELOS BLANCOS EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA, emitida por la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR y SANCIONAR la Ley Municipal Autonómica No. 149/2019, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO, EL DÍA MUNICIPAL DE PAÑUELOS BLANCOS EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA".

DECRETA

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 149/19

LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO, EL DÍA MUNICIPAL DE PAÑUELOS BLANCOS EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA

Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar el 24 de julio de cada año, como el Día Municipal de los Pañuelos Blancos en Contra de todo Tipo de Violencia, como una medida de sensibilización e información dirigida hacia la población del Municipio de Sucre, para la erradicación de la violencia en todas sus formas.

ARTICULO 2. (ORGANIZACIÓN).- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en coordinación con el Comando Departamental de la Policía Nacional, así como otras instituciones públicas y privadas organizarán actividades de sensibilización e información cada 24 de julio de todos los años, con la finalidad de promover la erradicación de la violencia en todas sus formas.



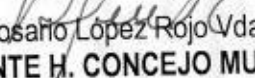


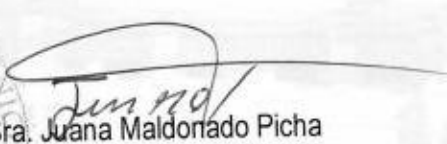
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Honorable Concejo Municipal, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 149/19, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sucre, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve años.


Sra. Luz Rosaño López Rojo Vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Por tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 149/19, LEY QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO, EL DIA MUNICIPAL DE PAÑUELOS BLANCOS EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA, a los...31.....días del mes de julio del año dos mil diecinueve.


Ing. PhD. Iván Jorge Arceñega Collazos
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE